

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2015-A-MDE/LC

Echarati, 02 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI,

VISTO:

El Oficio N° 007-2015-OCI-MDE/LC-TAIP del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, que contiene el Informe N° 001-2-1686-2015-005, el Informe N° 0284-2015-MDE-OISP/JCHZ de fecha 18 de junio de 2015 emitida, el memorándum N° 066-2015-A-MD de fecha 17 de junio del presente año sobre implementación de recomendaciones de OCI respecto a los responsables de entregar la información de acceso público y actualización del portal de transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, concordante con los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: **"Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido"**.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que precisan que: **"la información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú"**.

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati a la fecha, ha venido implementando un Portal en Internet, en los que se está publicando las disposiciones e información que son de interés público, sin embargo en cumplimiento de lo establecido en la normatividad precitada debe identificarse al funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, teniendo como finalidad promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad de manera organizada, sistematizada y la publicación de la información, en el Portal de la Entidad vía Internet, tal como lo exige la Ley acotada.

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento de las normas legales señaladas, resulta necesario emitir la resolución de su propósito, designando a los responsables de entregar la Información Pública a la que alude la normativa mencionada y de la Elaboración, Publicación y Actualización del Portal Web, recayendo dada la naturaleza de sus funciones en el Jefe de la Oficina de Secretaría General y del Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática y Sistematización de Procesos de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Región del Cusco, para el cumplimiento cabal de sus funciones.

Que, estando a los documentos del visto y recomendaciones respectivas, actuando dentro de los causes del Estado constitucional de derecho, con suficiente imparcialidad, cumpliendo con las formalidades de Ley.

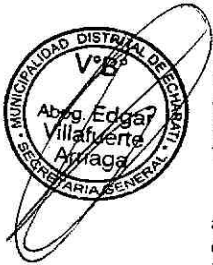
Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6); Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y de conformidad con el Artículo 186° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





| | | |
|--|-----------------------|--|
| | Gobierno Local | |
|--|-----------------------|--|

S E RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **EDGAR VILLAFUERTE ARRIAGA**, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Región del Cusco, como **Responsable de Entregar la Información Pública**, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Institución Edil, cualquiera que sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer, proporcionar y facilitar en el plazo de tres (03) días la información requerida por el Funcionario designado, dentro del mismo término comunicaran si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información, explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme lo dispone el Artículo 7° del Decreto Supremo N°072-2003-PCM.



Artículo Tercero.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **JULIO CESAR HUANCA ZAVALA**, en su condición de Jefe de la Unidad de Informática y Sistematización, como responsable de la **Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar** de la Municipalidad Distrital de Echarati, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Presente.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo a su vez, la Oficina de Secretaría General notificar el contenido de la misma, a los órganos internos competentes de la Entidad Municipal que tengan injerencia en el tema, para su conocimiento y fines.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y de la Unidad de Informática y Sistematización la publicación en el Portal Institucional www.muniecharati.gob.pe, así como en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Victor Raúl Montes Centeno
 ALCALDE

CC.
GM.
Todas la Gerencias
OII
UIS.
CC/ARCH.